



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS - PERSONAS JURÍDICAS N° 03-2020-OSINERGMIN-DSR

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

JULIO 2020

LIMA – PERÚ

CONTENIDO

SECCIÓN ESPECÍFICA	1
GENERALIDADES	1
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SUPERVISIÓN EN EL SUB SECTOR HIDROCARBUROS	2
1. OBJETIVO	2
2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO	2
3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	3
4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	3
4.1. Consideraciones Generales	3
4.2. Actividades Específicas	3
5. REQUISITOS MÍNIMOS	4
5.1. Empresas Supervisoras Técnicas (EST)	4
5.2. Personal propuesto de la EST	5
5.3. Vehículos requeridos para las Actividades de Supervisión	6
5.4. EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y OTROS	8
6. PENALIDADES	9
6.1 Penalidad por Mora	9
6.2 Otras Penalidades	9
6.3 Equipamiento	10
7. VALOR REFERENCIAL	10
8. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD	11
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	11
9.1 Experiencia del postor en el objeto materia de la convocatoria:	11
9.2 Evaluación Económica (Peso ponderado 20%)	11
9.3 Puntaje Total de la Propuesta:	12
Anexo 1: Agentes que realizan actividades de Gas Licuado de Petróleo (GLP), inscritas en el Registro de Hidrocarburos	13
ANEXO N° 2: ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS Y FOTOCHECK	14

SECCIÓN ESPECÍFICA GENERALIDADES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 03-2020-OSINERGMIN-DSR (12 MESES)							
ÍTEM	Sede	Alcance Geográfico	VALOR REFERENCIAL (**)	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	PROFESIONAL RESPONSABLE (*)	N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM	
1	Oficina Regional Lima Norte	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Lima Norte	S/ 1,875,638.04	S2	Ingeniero	1	14
				S3A	Ingeniero	5	
				S3A	Abogado	2	
				S3B	Ingeniero	6	
2	Oficina Regional Lima Sur	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Lima Sur, Dpto. de Ica	S/ 2,948,357.52	S2	Ingeniero	1	21
				S3A	Ingeniero	10	
				S3A	Abogado	3	
				S3B	Ingeniero	7	
3	Oficina Regional Lambayeque	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Lambayeque, San Martín, Amazonas, Piura, Tumbes, Loreto (Prov. Amazonas y Daten del Marañón)	S/ 1,324,652.52	S2	Ingeniero	1	10
				S3A	Ingeniero	2	
				S3A	Abogado	1	
				S3B	Ingeniero	6	
4	Oficina Regional La Libertad	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de La Libertad, Cajamarca, Ancash	S/ 1,128,905.88	S2	Ingeniero	1	8
				S3A	Ingeniero	2	
				S3A	Abogado	1	
				S3B	Ingeniero	4	
5	Oficina Regional Cusco	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Cusco, Puno, Apurímac, Madre de Dios	S/ 1,186,904.64	S2	Ingeniero	1	9
				S3A	Ingeniero	1	
				S3A	Abogado	1	
				S3B	Ingeniero	6	
6	Oficina Regional Arequipa	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Arequipa, Tacna Moquegua	S/ 1,031,035.68	S2	Ingeniero	1	7
				S3A	Ingeniero	2	
				S3A	Abogado	1	
				S3B	Ingeniero	3	
7	Oficina Regional Junín	Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Junín, Huánuco, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, Ucayali	S/ 893,287.68	S2	Ingeniero	1	6
				S3A	Ingeniero	1	
				S3A	Abogado	1	
				S3B	Ingeniero	3	

(*) Para el caso de Ingeniero, se considera las profesiones indicadas en el detalle del perfil de cada ítem, según corresponda.

(**) Todos los valores referenciales incluyen IGV

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SUPERVISIÓN EN EL SUB SECTOR HIDROCARBUROS

1. OBJETIVO

Contratar siete (07) Empresas Supervisoras Técnicas (EST) para realizar actividades Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP), inscritos en el Registro de Hidrocarburos que administra Osinergmin.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

Las EST deberá proponer como mínimo el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO						
SEDE (Oficina Regional)		Alcance Geográfico	Profesional	Perfil	Cantidad	Total
Ítem 1	Lima Norte	Lima Norte	Ingeniero (*)	S2	1	14
			Ingeniero	S3A	5	
			Abogado	S3A	2	
			Ingeniero	S3B	6	
Ítem 2	Lima Sur	Lima Sur, Departamento de Ica	Ingeniero (*)	S2	1	21
			Ingeniero	S3A	10	
			Abogado	S3A	3	
			Ingeniero	S3B	7	
Ítem 3	Lambayeque	Departamento de Lambayeque, San Martín, Piura, Amazonas, Tumbes, Iquitos (Prov. Alto Amazonas, Daten del Marañon)	Ingeniero (*)	S2	1	10
			Ingeniero	S3A	2	
			Abogado	S3A	1	
			Ingeniero	S3B	6	
Ítem 4	La Libertad	Departamento de La Libertad, Cajamarca, Ancash	Ingeniero (*)	S2	1	8
			Ingeniero	S3A	2	
			Abogado	S3A	1	
			Ingeniero	S3B	4	
Ítem 5	Cusco	Departamento de Cusco, Puno, Apurímac, Madre De Dios	Ingeniero (*)	S2	1	9
			Ingeniero	S3A	1	
			Abogado	S3A	1	
			Ingeniero	S3B	6	
Ítem 6	Arequipa	Departamento de Arequipa, Tacna, Moquegua	Ingeniero (*)	S2	1	7
			Ingeniero	S3A	2	
			Abogado	S3A	1	
			Ingeniero	S3B	3	
Ítem 7	Junin	Departamento de Junín, Huánuco, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, Ucayali	Ingeniero (*)	S2	1	6
			Ingeniero	S3A	1	
			Abogado	S3A	1	
			Ingeniero	S3B	3	
					Total	75

(*) Supervisor y coordinador del Grupo

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : **Supervisión de las actividades del Sub-sector Hidrocarburos a transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP).**

4. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

4.1. Consideraciones Generales

- a) Las Empresas Supervisoras deberán ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- b) Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- c) Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

4.2. Actividades Específicas

Las empresas supervisoras realizarán las siguientes actividades de supervisión que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas, pero no limitativas:

- a. Realizar actividades revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP), inscritas en el Registro de Hidrocarburos que administra Osinergmin, levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de Supervisión con los anexos respectivos de aproximadamente de 28,170 agentes (**ver anexo 1**). Se ha planificado realizar el proceso de revalidación en 16 meses, en ese sentido, en los primeros 12 meses (materia del proceso de selección) se debe supervisar aproximadamente 21,128 agentes de GLP.
- b. Evaluar los documentos presentados por los agentes supervisados, como consecuencia de los descargos presentados y/o visitas de supervisión realizadas.
- c. Evaluación de descargo de la Planta envasadora de GLP, respecto al certificado de conformidad observado (PE GLP).

- d. Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente del Osinergmin.
- e. Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por el Osinergmin.
- f. Participar en las reuniones de coordinación en las oficinas regionales.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Empresas Supervisoras Técnicas (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación, conforme al artículo 18° de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras “RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN Nº 037-2016-OS-CD y modificatorias”.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a actividades de supervisión o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderada de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso de que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

5.2. Personal propuesto de la EST

5.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor S2

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, en Energía, Electricista, Electrónica, Mecánica de Fluidos, Mecatrónica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. La acreditación de la habilitación se realizará al inicio efectivo del servicio.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco años (05) años en supervisión o construcción u operación o seguridad o mantenimiento de instalaciones de Gas Licuado de Petróleo (GLP), como: Gasocentros de GLP o Consumidores Directos de GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de Abastecimiento de GLP o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de GLP.

5.2.2. Categoría: Ingeniero Supervisor S3A

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, en Energía, Electricista, Electrónica, Mecánica de Fluidos, Mecatrónica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. La acreditación de la habilitación se realizará al inicio efectivo del servicio.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres años (03) años en supervisión o construcción u operación o seguridad o mantenimiento de actividades relacionadas al subsector de hidrocarburos: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores Directos de hidrocarburos líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de hidrocarburos líquidos o GLP o GNC o instalaciones de Gas Natural Vehicular (GNV).

5.2.3. Categoría: Abogado Supervisor S3A

Formación

Título profesional en la especialidad de Derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores, relacionados a temas de Derecho de Energía.

5.2.4. Categoría: Ingeniero Supervisor S3B**Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, en Energía, Electricista, Electrónica, Mecánica de Fluidos, Mecatrónica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o Metalúrgica.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. La acreditación de la habilitación se realizará al inicio efectivo del servicio.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un año (01) año en supervisión o construcción u operación o seguridad o mantenimiento de actividades relacionadas al subsector de hidrocarburos: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores Directos de hidrocarburos líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de hidrocarburos líquidos o GLP o GNC o instalaciones de Gas Natural Vehicular (GNV).

5.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada en el formato que estime conveniente.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller, y (iii) certificado de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

5.3. Vehículos requeridos para las Actividades de Supervisión

Para la prestación del servicio, la empresa supervisora deberá contar con los vehículos señalados en la siguiente tabla y cuyas características se describen a continuación, fundamentalmente destinado para el traslado de los supervisores a los lugares más

alejados de la sede, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada durante el inicio y en la ejecución del contrato, cualquier cambio en las características del vehículo, debe ser consultado y aprobado previamente por Osinergmin. El costo del vehículo es a todo costo, que incluye alquiler de camioneta máquina seca, combustible, conductor, alimentación y hospedaje para el conductor, peajes y cochera de ser necesario para los fines de supervisión.

Camionetas 4x4 tipo pick up o rural			
SEDE (Oficina Regional)		Alcance Geográfico	Cantidad
Ítem 1	Lima Norte	Lima Norte	1
Ítem 2	Lima Sur	Lima Sur, Departamento de Ica	2
Ítem 3	Lambayeque	Departamento de Lambayeque, San Martín, Piura, Amazonas, Tumbes, Iquitos (Prov. Alto Amazonas, Datan del Marañón)	1
Ítem 4	La Libertad	Departamento de La Libertad, Cajamarca, Ancash	1
Ítem 5	Cusco	Departamento de Cusco, Puno, Apurímac, Madre De Dios	1
Ítem 6	Arequipa	Departamento de Arequipa, Tacna, Moquegua	1
Ítem 7	Junín	Departamento de Junín, Huánuco, Pasco, Ayacucho, Huancaavelica, Ucayali	1

Especificaciones técnicas mínimas del vehículo para la supervisión

Camionetas 4x4 tipo pick up o rural, con capacidad para transportar a 5 personas.

- Antigüedad del vehículo no mayor a 4 años de fabricación.
- Dirección Hidráulica.
- Tipo de transmisión Mecánica de 5 velocidades (mínimo) más retroceso, con caja de transferencia a doble tracción.
- Cinco (05) Neumáticos 245/70 R16 o superior (Incluye el de repuesto), para todo terreno (AT).
- Sistema de frenos hidráulica, con frenos delanteros tipo disco y frenos posteriores tipo tambor con antibloqueo ABS.
- Lunas color estándar de fábrica, accionados manual o eléctricamente, Luna posterior con desempañador.
- Barra y jaula antivuelco.
- Aire Acondicionado.
- Faros Neblineros.
- Plancha protectora del motor.
- Caja de herramientas.
- Extintor contra incendio.
- Correas de seguridad para todos los asientos.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Gata, triángulo y conos de seguridad.
- Tarjeta de identificación vehicular
- SOAT vigente.

Adicionalmente cada vehículo debe contar con seguro de accidentes personales de ocupantes y responsabilidad civil de ocupantes y frente a terceros, con cobertura de daños para sus pasajeros y terceros de hasta US\$ 50,000, SOAT vigente, tarjeta de propiedad o documento que acredite el derecho de uso del vehículo (contrato de

alquiler). La cobertura del seguro debe prever que el vehículo será conducido en trochas y zonas rurales y deberá ser presentada para la firma del contrato.

5.4. EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y OTROS

- **Computadora Portátil**

Procesador Intel® Core™ i7 de 6ta generación con 64 bits, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 8GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500 GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, Internet Explorer **Versión 10**, Microsoft Office 2010 como mínimo, tamaño de pantalla de 13" o superior. Lector Óptico: Multigrabador DVD-RW/CD-RW (uno por cada supervisor). El personal de oficina puede usar computadoras de escritorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las computadoras portátiles.

- **Impresora:**

01 impresora de alta velocidad, tecnología láser con puerto para red local (LAN) y/o USB, para cada ítem.

- **Equipamiento Adicional**

Para las actividades de Supervisión de campo, la empresa dispondrá los siguientes equipos como mínimo:

GPS y cámara fotográfica digital con fechador (uno para cada supervisor);

Equipo telefónico móvil con paquetes de internet, con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados, con línea activa las 24 horas por el tiempo del contrato (disponible uno por supervisor).

Sobre el Internet:

Los supervisores y la oficina deberán estar provistos de servicio de Internet con calidad suficiente en señal y velocidad para desarrollar los trabajos encomendados.

- Para el cumplimiento del Contrato, de ser necesario, Osinergmin brindará a las Empresas Supervisoras encargadas de la prestación del servicio, en calidad de préstamo para su uso, los equipos o instrumentos que Osinergmin considere necesario para el cumplimiento del servicio de supervisión. En caso de pérdida, robo o deterioro por uso inadecuado de los equipos o instrumentos que les fuesen asignados a las Empresas Supervisoras, ésta asumirá los costos de la prima del seguro¹ o de su reparación.

- Las Empresas Supervisoras proporcionarán a su personal uniformes e implementos de seguridad personal, tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anti corrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, y otros que fueran necesarios, siendo obligatorio su uso durante la supervisión.

- La Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como

¹Respecto a las pólizas de seguro contra robos contratadas por Osinergmin.

prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.

- La Empresa Supervisora deberá contar con su “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” registrado en el Sistema Integrado para Covid-19 (SISCOVID), de acuerdo a los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, y los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Para tal efecto, deberá presentar copia del Plan y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.
- Asimismo, mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con las medidas frente al Covid-19 establecidas por Osinergmin, para el personal que visite sus instalaciones.
- La Empresa Supervisora deberá proporcionar a su personal los equipos y/o implementos necesarios que se requieran para el cumplimiento de las medidas emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19.
- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a las Empresas Supervisoras y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la supervisión. Ver Anexo 2

6. PENALIDADES

6.1 Penalidad por Mora

Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo de ejecución de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40 y para plazos mayores a 60 días F= 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

6.2 Otras Penalidades

Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Supervisión – DSR.

Para la aplicación de Otras penalidades, Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

6.3 Equipamiento

Para la prestación del servicio, la Empresa Supervisora deberá contar con el equipamiento señalado en los numerales 5.3 y 5.4, condición que Osinergmin verificará de manera inopinada desde el inicio y durante la ejecución del contrato.

7. VALOR REFERENCIAL

Ítem N°1 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Lima Norte. Valor Referencial: Un millón ochocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 04/100 soles (S/ 1,875,638.04), incluido IGV.
Ítem N°2 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Lima Sur, Dpto. Ica. Valor Referencial: Dos millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 52/100 soles (S/ 2,948,357.52), incluido IGV.
Ítem N°3 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. Lambayeque, San Martín, Amazonas, Piura, Tumbes, Loreto (Prov. Amazonas y Daten del Marañón). Valor Referencial: Un millón trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 52/100 soles (S/1,324,652.52), incluido IGV.
Ítem N°4 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de La Libertad, Cajamarca, Ancash. Valor Referencial: Un millón ciento veintiocho mil novecientos cinco con 88/100 soles (S/ 1,128,905.88), incluido IGV.
Ítem N°5 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Cusco, Puno, Apurímac, Madre de Dios. Valor Referencial: Un millón ciento ochenta y seis mil novecientos cuatro con 64/100 soles (S/1,186,904.64), incluido IGV.
Ítem N°6 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Arequipa, Tacna y Moquegua. Valor Referencial: Un millón treinta y un mil treinta y cinco con 68/100 soles (S/ 1,031,035.68), incluido IGV.
Ítem N°7 - Revalidación de la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de los agentes que realizan actividades de transporte terrestre, almacenamiento, distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) Dpto. de Junín, Huánuco, Pasco, Ayacucho, Huancavelica, Ucayali. Valor Referencial: Ochocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete con 68/100 soles (S/893,287.68), incluido IGV.

El Valor referencial incluye todos los costos más impuestos que se necesite para el desarrollo del servicio, incluyendo la contratación de camionetas referido en el ítem 5.3.

Los gastos de estadía (hospedaje y alimentación) para el servicio fuera de la ciudad de la sede de la oficina Regional de la presente convocatoria, serán reembolsados de acuerdo con el Memorándum N° GG-197-2019.

Asimismo, en aquellos lugares donde no sea posible llegar con la camioneta a contratar o debido a otros factores como distancia o tiempo de viaje y se requiere transporte aéreo, acuático o transporte terrestre interprovincial, los gastos también deberán ser reembolsados de acuerdo con el Memorándum N° GG-197-2019.

8. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará al finalizar el periodo mensual de supervisión correspondiente y que cuenten con la conformidad del funcionario designado por las respectivas oficinas regionales.

Nro. Informe	Descripción	Pago
1	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
2	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
3	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
4	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
5	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
6	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
7	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
8	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
9	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
10	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
11	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12
12	Informe de actividades	Monto total adjudicado/12

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

9.1 Experiencia del postor en el objeto materia de la convocatoria:

Puntaje máximo: 100 puntos (Peso ponderado 80%)

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia de la empresa postora en la actividad			100.00
Experiencia del postor	Se calificará considerando lo señalado en el numeral 5.1 de los términos de referencia	De 250% a más del valor referencial	100.00
		De 200% a menos del 250% del referencial	95.00
		De 150% a menos del 200% del referencial	90.00
		De 100% a menos del 150% del valor referencial	85.00
		De 50% a menos del 100% del valor referencial	80.00

9.2 Evaluación Económica (Peso ponderado 20%)

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final. La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios. **Fórmula aplicable para la evaluación económica**

$$P_i = \frac{O_m \times PMOE}{O_i}$$

Donde:

i= Propuesta

Pi= Puntaje de la propuesta económica i

Om= Propuesta económica de monto o precio más bajo.

PMOE= Puntaje Máximo de la propuesta económica (100)
Oi= Propuesta económica i

9.3 Puntaje Total de la Propuesta:

Considerando los resultados obtenidos por el postor en la experiencia materia de la convocatoria y en la evaluación económica de la misma, el resultado final se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = EP \times 0.80 + EE \times 0.20$$

Donde:

EP: Experiencia del postor en el objeto materia de la convocatoria

EE: Evaluación Económica

Anexo 1: Agentes que realizan actividades de Gas Licuado de Petróleo (GLP), inscritas en el Registro de Hidrocarburos

Item	Ubicación de los Agentes	073 Camión Pick Up,Camioneta Baranda Y Camiones-Transporte de GLP en cilindros	074 Locales de Venta de GLP en cilindros con capacidad menor o igual a 5,000 Kg	078 Locales de Venta de GLP en cilindros con capacidad mayor a 5,000 Kg	202 Distribuidor de GLP en cilindros	400 Consumidores Directos de GLP con capacidad menor o igual a 1000 Gal	401 Consumidores Directos de GLP con capacidad mayor A 1000 Gal	600 Redes de Distribución de GLP con capacidad menor o igual a 1000 Gal	601 Redes de Distribución de GLP con capacidad mayor a 1000 Gal	982 Consumidor Directo con Instalaciones Estratégicas de GLP con capacidad mayor a 1000 Gal	984 Consumidor Directo con Instalaciones estratégicas de GLP con capacidad menor o igual a 1000 Gal	Total general
1	LIMA NORTE	724	932	2	998	1,754	557	40	17	5	15	5,044
	Sub total Item 1	724	932	2	998	1,754	557	40	17	5	15	5,044
2	LIMA SUR	951	342	2	1,635	3,420	237	759	33	3	7	7,389
	ICA	47	80	1	66	181	145	2	3			525
	Sub total Item 2	998	422	3	1,701	3,601	382	761	36	3	7	7,914
3	LAMBAYEQUE	75	371	1	124	324	63	2	1			961
	SAN MARTIN	44	965	1	37	203	32					1,282
	AMAZONAS	14	189		27							230
	PIURA	182	219	1	110	197	87	5	2			803
	TUMBES	1	19			11	9					40
	ALTO AMAZONAS	3	59			10	2					74
	DATUM DEL MARAÑON		4									4
	Sub total Item 3	319	1,826	3	298	745	193	7	3	0	0	3,394
4	LA LIBERTAD	95	427	5	167	503	241		2			1,440
	CAJAMARCA	41	637		127	113	15	1	4			938
	ANCASH	38	247		132	81	50		2			550
	Sub total Item 4	174	1,311	5	426	697	306	1	8	0	0	2,928
5	CUSCO	99	610	1	244	269	41	9	1			1,274
	PUNO	40	2,008		228	97	18		1			2,392
	APURIMAC	19	273	1	29	2	12					336
	MADRE DE DIOS	12	51		13							76
	Sub total Item 5	170	2,942	2	514	368	71	9	2	0	0	4,078
6	AREQUIPA	397	452		400	718	159	13	4		1	2,144
	TACNA	67	85	1	44	60	20					277
	MOQUEGUA	23	45		37	37	8		1			151
	Sub total Item 6	487	582	1	481	815	187	13	5	0	1	2,572
7	JUNIN	114	435	1	137	168	28		2			885
	HUANUCO	44	338		45	28	4		2			461
	PASCO	10	107		25	3	3					148
	AYACUCHO	23	188		48	9	4					272
	HUANCAVELICA	2	109		13	2	3					129
	UCAYALI	43	279		18	5						345
	Sub total Item 7	236	1,456	1	286	215	42	0	4	0	0	2,240
	Total	3,108	9,471	17	4,704	8,195	1,738	831	75	8	23	28,170

ANEXO N° 2: ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS Y FOTOCHECK

ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

Modelo: Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010

Tela: Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester

Color: Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo

Logotipos: Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco. Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.

Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

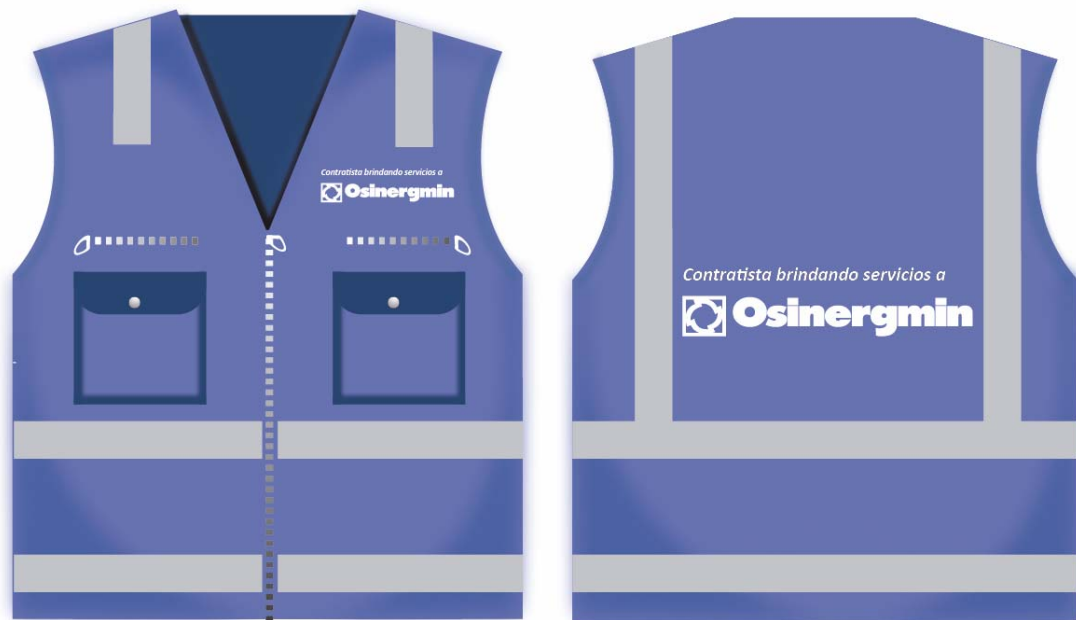
Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergmin (ver gráfico).

Cinta reflectiva: Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (ver gráfico).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

